



CHUBB DE MEXICO,
COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.

Av. Santa Fe No. 505, Piso 17 Colonia Cruz Manca Santa Fe, Delegación Cuajimalpa C. P. 05349 México, D. F.
Tel. (5255) 5081-5600 – Fax (5255) 5081-5630

NOTAS DE REVELACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2015

CIRCULAR UNICA DE SEGUROS Y FIANZAS TITULO 2, ANEXO TRANSITORIO 8 (Cifras en miles de pesos)

Disposición A8.2.1.9

La Institución al 31 de diciembre de 2015 no realizó operaciones con productos derivados.

Disposición A8.2.1.10

El rubro de caja no tiene importancia relativa, ya que representa el 0.004% del total de Activo. Con la finalidad de tener un buen control del efectivo y otorgar un mejor servicio a sus clientes, Chubb de México, Compañía Afianzadora, S.A. de C.V. mantiene cuentas concentradoras y pagadoras en diferentes Instituciones Bancarias, tanto en Pesos como en Dólares.

Cifras al 31 de diciembre de 2015

| | |
|---|----------|
| Total disponibilidad en Bancos (consolidado en pesos) | \$10,184 |
| Bancos en Moneda Nacional (pesos) | \$9,146 |
| Bancos en Moneda Nacional (dólares) | \$1,038 |

Disposición A8.2.1.11

La institución al 31 de diciembre de 2015 no tuvo ninguna restricción en cuanto a la disponibilidad de sus inversiones.



CHUBB DE MEXICO,
COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.

Av. Santa Fe No. 505, Piso 17 Colonia Cruz Manca Santa Fe, Delegación Cuajimalpa C. P. 05349 México, D. F.
Tel. (5255) 5081-5600 – Fax (5255) 5081-5630

Disposición A8.2.1.17

Políticas y prácticas contables

Las políticas y prácticas contables más importantes seguidas por la Institución son las siguientes:

a) Bases de preparación

Entorno no inflacionario

Hasta el 31 de diciembre de 2007, la Institución operaba en un entorno inflacionario en los términos de la NIF B-10, a partir del 1 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2014, el entorno prevaleciente es no inflacionario.

Conforme a lo anterior, la Institución suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en su información financiera el 31 de diciembre de 2007; a partir del 1 de enero de 2008 la preparación de estados financieros se realiza sobre la base de costo histórico. Consecuentemente, las partidas no monetarias incluidas en los balances generales al 31 de diciembre de 2015 y 2014, provenientes de periodos anteriores al 31 de diciembre de 2007, reconocen los efectos inflacionarios desde su adquisición, aportación o generación, hasta esa fecha; tales partidas son: mobiliario y equipo, capital social, reservas de capital y resultados acumulados.

b) Estimaciones para cuentas de cobro dudoso

La Institución tiene la política de establecer estimaciones para cuentas de cobro dudoso, siguiendo las disposiciones establecidas por la CNSF para estos fines. Las principales se resumen a continuación:

Otras cuentas por cobrar

De acuerdo con las disposiciones emitidas por la CNSF, la Institución constituye estimaciones para aquellos saldos que tengan una antigüedad superior a 60 y 90 días, para deudores no identificados e identificados, respectivamente.

c) Primas por cobrar

Los deudores por primas representan saldos por cobrar correspondientes a fianzas expedidas, los cuales no se pueden cancelar en virtud de que la responsabilidad adquirida por la Institución al momento de la emisión de la fianza es independiente al cobro de la prima.

A partir del ejercicio 2015 se realiza la estimación del 100% del deudor por prima a más de 90 días, neto de accesorios, comisiones por pagar y reaseguro, hasta el 31 de diciembre de 2014 se realizaba para las pólizas de daños estimaba el 50% del deudor por prima con más de 90 días de antigüedad y hasta 365 días y el 100% para pólizas de más de 365 días, sin considerar accesorios, comisiones y reaseguro.



d) Deudores por responsabilidades de fianzas

Este rubro representa los derechos de cobro por el monto pagado de las reclamaciones que realicen las instituciones con recursos propios y se cuente con garantías de recuperación que cumplan los requisitos que establece la circular única. De acuerdo con las reglas emitidas por la CNSF, estas cuentas por cobrar se pueden mantener por un plazo máximo de cuatro años.

e) Reservas técnicas

La constitución e inversión de las reservas técnicas se efectúa en los términos y proporciones que establecen la LFIF y las reglas vigentes.

De acuerdo con las reglas vigentes establecidas por la CNSF, para la constitución, incremento y valuación de las reservas técnicas de fianzas en vigor y de contingencia, las fianzas emitidas se clasifican en ramos y sub-ramos, con el fin de diferenciar las operaciones de acuerdo con los tipos de responsabilidades que estas garanticen y para establecer, para cada una, una prima de reserva determinada sobre aspectos técnicos. La prima base es el componente de la prima cuyo objetivo consiste en financiar el pago de las reclamaciones esperadas de la Institución, en tanto se efectúa el proceso de adjudicación y realización de las garantías de recuperación aportadas por el fiado, así como para financiar el pago de las reclamaciones de las fianzas que no requieren garantía de recuperación en términos de la LISF.

La CNSF da a conocer los índices esperados de reclamaciones pagadas por ramo, para efectos de la determinación de la prima de reservas, que se deberán de utilizar para la constitución e incremento de las citadas reservas técnicas de fianzas en el entendido de que esta Institución aplique su propio índice cuando este sea superior al del mercado o en caso contrario el índice ponderado; asimismo la Institución deberá dar a conocer los índices respectivos a las instituciones con las cuales realice contratos de reafianzamiento cedido.

El reconocimiento y valuación de las reservas técnicas se efectuó en los términos que establecen las reglas vigentes; conforme a las cuales, éstas son dictaminadas anualmente por actuarios independientes. Los actuarios independientes emitieron sus dictámenes sin observaciones respecto de las reservas técnicas al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el 18 de febrero de 2016 y 25 febrero de 2015, respectivamente.

De acuerdo con las reglas vigentes establecidas por la CNSF, para la constitución, incremento y valuación de las reservas técnicas de fianzas en vigor y de contingencia, las fianzas emitidas se clasifican en ramos y sub-ramos, con el fin de diferenciar las operaciones de acuerdo con los tipos de responsabilidades que estas garanticen y para establecer, para cada una, una prima de reserva determinada sobre aspectos técnicos. La prima base es el componente de la prima cuyo objetivo consiste en financiar el pago de las reclamaciones esperadas de la Institución, en tanto se efectúa el proceso de adjudicación y realización de las garantías de recuperación aportadas por el fiado, así como para financiar el pago de las reclamaciones de las fianzas que no requieren garantía de recuperación en términos de la LISF.



CHUBB DE MEXICO,
COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.

Av. Santa Fe No. 505, Piso 17 Colonia Cruz Manca Santa Fe, Delegación Cuajimalpa C. P. 05349 México, D. F.
Tel. (5255) 5081-5600 – Fax (5255) 5081-5630

De acuerdo con las reglas vigentes establecidas por la CNSF, para la constitución, incremento y valuación de las reservas técnicas de fianzas en vigor y de contingencia, las fianzas emitidas se clasifican en ramos y sub-ramos, con el fin de diferenciar las operaciones de acuerdo con los tipos de responsabilidades que estas garanticen y para establecer, para cada una, una prima de reserva determinada sobre aspectos técnicos. La prima base es el componente de la prima cuyo objetivo consiste en financiar el pago de las reclamaciones esperadas de la Institución, en tanto se efectúa el proceso de adjudicación y realización de las garantías de recuperación aportadas por el fiado, así como para financiar el pago de las reclamaciones de las fianzas que no requieren garantía de recuperación en términos de la LISF.

La CNSF da a conocer los índices esperados de reclamaciones pagadas por ramo, para efectos de la determinación de la prima de reservas, que se deberán de utilizar para la constitución e incremento de las citadas reservas técnicas de fianzas en el entendido de que esta Institución aplique su propio índice cuando este sea superior al del mercado o en caso contrario el índice ponderado; asimismo la Institución deberá dar a conocer los índices respectivos a las instituciones con las cuales realice contratos de reafianzamiento cedido.

El reconocimiento y valuación de las reservas técnicas se efectuó en los términos que establecen las reglas vigentes; conforme a las cuales, éstas son dictaminadas anualmente por actuarios independientes. Los actuarios independientes emitieron sus dictámenes sin observaciones respecto de las reservas técnicas al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el 18 de febrero de 2016 y 25 febrero de 2015, respectivamente.

A continuación se mencionan los aspectos más importantes de la determinación de las reservas técnicas y su contabilización:

- Reserva de fianzas en vigor

La reserva de fianzas en vigor tiene por objeto dotar de liquidez a las afianzadoras, a fin de que éstas financien el pago de reclamaciones procedentes de las fianzas otorgadas, mientras se efectúa el proceso de adjudicación y realización de las garantías de recuperación aportadas por el fiado, así como para respaldar el pago de las reclamaciones de fianzas que no requieren garantía de recuperación al momento de su emisión.

El incremento de la reserva para fianzas judiciales, administrativas y de crédito, se determina aplicando el factor de 0.87 a la prima base correspondiente de cada una de las anualidades de vigencia.

Dichas reservas se liberan una vez que se cumple el objeto de la fianza o se paga la reclamación.

La presentación en el balance general de los saldos de la reserva de fianzas en vigor y la participación de reafianzadores, se efectúa en el pasivo y en el activo, respectivamente. La determinación de la participación de los reafianzadores en la reserva de fianzas en vigor corresponde al 95% de la reserva del pasivo en función al contrato de reafianzamiento celebrado con la compañía tenedora.



CHUBB DE MEXICO,
COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.

Av. Santa Fe No. 505, Piso 17 Colonia Cruz Manca Santa Fe, Delegación Cuajimalpa C. P. 05349 México, D. F.
Tel. (5255) 5081-5600 – Fax (5255) 5081-5630

- Reserva de contingencia

La reserva de contingencia tiene por objeto dotar a las instituciones de fianzas de recursos para hacer frente al financiamiento por posibles desviaciones derivadas del pago de reclamaciones procedentes de fianzas otorgadas. Esta reserva se calcula conforme a las disposiciones de la CNSF y se constituye únicamente para las primas retenidas, tanto en la operación directa como en el reafianzamiento tomado, es acumulativa y sólo puede dejar de incrementarse cuando así lo determine la SHCP.

f) Pasivos y provisiones

La CNSF establece reglas particulares para el registro de pasivos por reclamaciones en litigio. Con excepción de estas reclamaciones los pasivos por provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, (ii) es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación, y (iii) la obligación pueda ser estimada razonablemente.

g) NIF D-3, Beneficios a los empleados

La CNSF establece que el cálculo y registro de las obligaciones por pensiones, primas de antigüedad e indemnización legal, se realice con base en la NIF D-3.

Las primas de antigüedad que se cubren al personal se determinan con base en lo establecido en la Ley Federal del Trabajo (LFT). Asimismo, la LFT establece la obligación de hacer pagos al personal que deje de prestar sus servicios en ciertas circunstancias.

La Institución tiene un plan de pensiones por jubilación, prima de antigüedad y beneficios al término de la relación laboral, cuya valuación se efectuó con cifras al 31 de diciembre de 2015 y 2014. Dicho plan presenta un esquema híbrido, el cual combina un componente de beneficios definidos, determinado y registrado bajo la NIF D-3 y un componente de contribución definida, por el cual se contabilizan las aportaciones como incremento del fondo y del pasivo.

Los recursos de los planes son depositados en un fideicomiso de administración e inversión, a fin de que los mismos se segreguen de las inversiones que éstas realizan por cuenta propia, así como para separarlos de los riesgos a que las propias instituciones de fianzas se encuentran expuestas. Las instituciones de fianzas podrán actuar con el carácter de fiduciarias del plan de pensiones de su personal.

El alcance de esta NIF comprende también el tratamiento de la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU), inclusive la determinación de la PTU diferida a través del método de activos y pasivos.

Los gastos por PTU, tanto causada como diferida, se presentan como gastos ordinarios en el estado de resultados.

La PTU diferida se reconoce bajo el método de activos y pasivos. Conforme a este método, se deben determinar todas las diferencias existentes entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, a las cuales se les aplica la tasa del 10%. Los activos por PTU diferida se



CHUBB DE MEXICO,
COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.

Av. Santa Fe No. 505, Piso 17 Colonia Cruz Manca Santa Fe, Delegación Cuajimalpa C. P. 05349 México, D. F.
Tel. (5255) 5081-5600 – Fax (5255) 5081-5630

evalúan periódicamente creando, en su caso, una estimación sobre aquellos montos por los que no existe una alta probabilidad de recuperación.

h) Impuestos a la utilidad

El impuesto a la utilidad causado en el año se presenta como un pasivo a corto plazo mientras que los anticipos se registran en el activo.

La Institución determina los impuestos a la utilidad diferidos con base en el método de activos y pasivos. Bajo este método, se determinan todas las diferencias que existen entre los valores contables y fiscales, a las cuales se les aplica la tasa del impuesto sobre la renta (ISR), vigente a la fecha del balance general, o bien, aquella tasa promulgada y establecida en las disposiciones fiscales a esa fecha y que estará vigente al momento en que se estima que los activos y pasivos por impuestos diferidos se recuperarán o liquidarán, respectivamente.

Los activos por impuestos a la utilidad diferidos se evalúan periódicamente creando, en su caso, una estimación sobre aquellos montos por los que no existe una alta probabilidad de recuperación.

i) Ingresos por primas

Los ingresos por primas se registran con base en los importes de las fianzas contratadas, y disminuyendo las primas cedidas en reafianzamiento.

j) Reafianzamiento

- Reafianzamiento cedido

La Institución limita el monto de su responsabilidad mediante la distribución con reafianzadores de los riesgos asumidos, a través de contratos automáticos, cediendo a dichos reafianzadores una parte de la prima. Lo anterior no exime a la Institución de las obligaciones derivadas del contrato de fianzas (nota 9). Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Institución reafianzó las primas emitidas con su compañía tenedora Federal Insurance Company (Federal).

Los reafianzadores tienen la obligación de reembolsar a la Institución, las reclamaciones reportadas con base en su participación.

Límite máximo de retención por fiado

Se considera como límite máximo de retención por fiado el monto máximo que una afianzadora puede garantizar de un solo fiado tomando como base el monto, calidad y liquidez de las garantías de recuperación que aporte, el estado de gravamen de las mismas, el grado de avance en el cumplimiento de las responsabilidades garantizadas, la capacidad financiera, técnica y operativa del fiado, así como las políticas de reafianzamiento de la Institución.

Al 31 de diciembre de 2015 el "límite máximo de retención por fiado ascendió a \$262,644.



CHUBB DE MEXICO,
COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.

Av. Santa Fe No. 505, Piso 17 Colonia Cruz Manca Santa Fe, Delegación Cuajimalpa C. P. 05349 México, D. F.
Tel. (5255) 5081-5600 – Fax (5255) 5081-5630

Límite máximo de retención de responsabilidades por fianza

Consiste en el monto de responsabilidades retenidas por cada una de las fianzas expedidas u operaciones de reafianzamiento tomado, para lo cual se considera el monto de los recursos con los que la Institución cuenta para respaldar su operación, la composición de su cartera, su experiencia respecto al pago de reclamaciones y sus políticas de reafianzamiento.

Al 31 de diciembre de 2015 el límite máximo de retención por fianza ascendió a \$47,526.

Las garantías por recuperar derivadas de las reclamaciones de fianzas correspondientes a instituciones reafianzadoras, se contabilizan en la cuenta de orden “participación de reafianzadoras de garantías pendientes de recuperar”.

k) Costo neto de adquisición

Las comisiones se reconocen en los resultados con base en la emisión de las pólizas, disminuyendo las comisiones ganadas por las primas cedidas en reafianzamiento. El pago de comisiones a los agentes se realiza en función a las primas cobradas.

La Institución tiene establecido un programa anual de incentivos (compensaciones adicionales a agentes), el cual consiste en otorgar comisiones contingentes con base en el cumplimiento de metas previamente establecidas como el incremento de emisión, mantenimiento de la cartera, baja siniestralidad y otros indicadores. Estas compensaciones son pagadas al cierre del mes de marzo del siguiente ejercicio y son contabilizadas mensualmente.

l) Fluctuaciones cambiarias

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio emitido por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día hábil en que se realiza la operación.

Al cierre de cada mes, la posición final en moneda extranjera (activo y pasivo), se valúa al tipo de cambio emitido el último día hábil del mes, por el Banco de México. La fluctuación cambiaria se registra en los resultados del año.

En la nota 11, se muestra la posición en moneda extranjera al final de cada ejercicio y los tipos de cambio utilizados en la conversión de estos saldos.

Al 31 de diciembre de 2015 la Institución utilizó el tipo de cambio por dólar americano de \$17.2487 para la valuación de sus activos y pasivos denominados en esa moneda

m) Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros de conformidad con el marco normativo contable establecido por la CNSF, requiere del uso de estimaciones en la valuación de algunos de sus renglones. La Institución realizó sus estimaciones con base en la información disponible cuando se formularon los estados financieros. Sin embargo, las circunstancias e hipótesis existentes



CHUBB DE MEXICO,
COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.

Av. Santa Fe No. 505, Piso 17 Colonia Cruz Manca Santa Fe, Delegación Cuajimalpa C. P. 05349 México, D. F.
Tel. (5255) 5081-5600 – Fax (5255) 5081-5630

sobre hechos futuros pueden sufrir alteraciones debido a cambios en el mercado o a circunstancias que están fuera de control de la Institución. Dichos cambios se reflejan en las hipótesis cuando se producen.

Los supuestos clave utilizados al 31 de diciembre de 2015, en la determinación de estimaciones que implican incertidumbre y que pueden tener un riesgo significativo de ocasionar ajustes de relativa importancia sobre el importe en libros de los activos y pasivos durante el siguiente ejercicio, son los relacionados con los beneficios al retiro.

El costo de los beneficios definidos por los planes de pensión y el valor presente de las obligaciones correspondientes se determinan mediante valuaciones actuariales. Las valuaciones actuariales implican varias suposiciones. Estas incluyen la determinación de la tasa de descuento, los futuros aumentos salariales, las tasas de mortalidad y los futuros aumentos de las pensiones. Debido a la complejidad de la valuación, las suposiciones subyacentes y su naturaleza de largo plazo, las obligaciones de beneficios definidos son muy sensibles a los cambios en estas suposiciones. Todas las suposiciones se someten a revisión en cada fecha de cierre del período que se informa. La nota 10 muestra más detalles sobre los supuestos utilizados.

n) Utilidad integral

La utilidad integral es el incremento del capital ganado en el periodo, derivado de la utilidad neta, más otras partidas integrales. Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la utilidad integral de la Institución se compone por el resultado neto del período y por el superávit por valuación de inversiones disponibles para la venta, neta de impuestos.

o) Cuentas de orden

- Valores en depósito

En esta cuenta se registran a valor nominal o estimado los valores recibidos en custodia por la Institución y se encuentra integrada por las cuentas de valores en custodia y en prenda.

- Responsabilidades por fianzas en vigor

En esta cuenta se registran las responsabilidades a cargo de la Institución y es disminuida hasta el momento de la cancelación de la fianza o el pago de la reclamación, su saldo representa las responsabilidades netas vigentes.

- Reclamaciones

Las disposiciones de la CNSF, establecen que las reclamaciones recibidas que no estén en litigio, se deben de reconocer en los resultados cuando en el transcurso de 60 días naturales contados a partir de la recepción de las reclamaciones, la Institución no haya notificado al beneficiario su improcedencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 279 de la LISF o cuando se determine la procedencia de pago de dichas reclamaciones, con independencia de la fecha en que éste se efectúe. En caso de pasivos ordenados por la CNSF, se reconoce el cargo a los resultados del ejercicio y la cuenta por pagar relativa, hasta en tanto se defina la



CHUBB DE MEXICO,
 COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.

Av. Santa Fe No. 505, Piso 17 Colonia Cruz Manca Santa Fe, Delegación Cuajimalpa C. P. 05349 México, D. F.
 Tel. (5255) 5081-5600 – Fax (5255) 5081-5630

improcedencia o el pago de estas reclamaciones. Las reclamaciones que se encuentran en litigio se registran en cuentas de orden hasta que se dicte sentencia.

- Garantías por fianzas expedidas

El saldo de esta cuenta representa el importe de las garantías otorgadas por los fiados y/o obligados solidarios por los montos de responsabilidades en vigor.

La parte de las garantías por recuperar correspondiente a instituciones reafianzadoras, derivadas de reclamaciones, se contabilizan en la cuenta de participación a reafianzadoras de garantías pendientes de recuperar.

p) Nuevos pronunciamientos contables

A continuación se comenta lo más relevante de los pronunciamientos contables emitidos por el CINIF y aplicables a las instituciones de seguros y que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2015:

Mejoras a las NIF 2015

Las modificaciones que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros de las instituciones de seguros son las siguientes:

a) Para efectos de definir si una entidad de inversión debe o no consolidar a sus subsidiarias, el CINIF, modificó la NIF B-8, *Estados financieros consolidados o combinados*, para establecer que una entidad de inversión, por las características de su actividad primaria, difícilmente llega a ejercer control sobre otra entidad en la que participa, sin embargo, con base en el juicio profesional debe hacerse un análisis para concluir si existe o no control de una entidad de inversión sobre las entidades en las que participa. En caso de no haber control, debe identificarse el tipo de inversión de que se trata y aplicarse la NIF que corresponda para su tratamiento contable. Adicionalmente, se incluye la definición de una entidad de inversión y una guía para identificar si una entidad califica como una entidad de inversión.

La adopción de éste punto no tuvo efectos en los estados financieros de la Institución.

b) Se modificó el Boletín C-9, *Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos*, para definir que los anticipos de clientes en moneda extranjera deben reconocerse al tipo de cambio de la fecha de la transacción y no deben modificarse por posteriores fluctuaciones cambiarias.

La adopción de éste punto no tuvo efectos significativos en los estados financieros de la Institución.

A continuación se comenta lo más relevante de los pronunciamientos que entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2016, pero que permiten su aplicación anticipada, a partir del 1 de enero de 2015 (La CNSF no permite su aplicación anticipada):



CHUBB DE MEXICO,
 COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.

Av. Santa Fe No. 505, Piso 17 Colonia Cruz Manca Santa Fe, Delegación Cuajimalpa C. P. 05349 México, D. F.
 Tel. (5255) 5081-5600 – Fax (5255) 5081-5630

NIF D-3, Beneficios a los empleados

El CINIF emitió una nueva NIF D-3, Beneficios a los empleados la cual sustituye a la NIF D-3 Beneficios a los empleados emitida en 2008, los principales cambios considerados en la nueva NIF son: a) Se eliminó en el reconocimiento de los beneficios post-empleo el enfoque del corredor o banda de fluctuación para el tratamiento de las Ganancias y Pérdidas del Plan, es decir, ya no se permite su diferimiento y se deben reconocer en forma inmediata en la provisión conforme se devengan; aunque su reconocimiento será directamente como remediones en los resultados integrales, requiere su reciclaje posterior a la utilidad o pérdida neta, b) Techo de los Activos del Plan (AP) – la nueva NIF D-3, establece un techo para los AP, por medio de determinar una obligación máxima de los beneficios post-empleo, c) Modificaciones al Plan (MP), Reducciones al Personal (RP) y ganancias o pérdidas por Liquidaciones Anticipadas de Obligaciones (LAO)- la nueva NIF requiere su reconocimiento inmediato en resultados, d) Tasa de descuento- se establece que la tasa de descuento de la OBD en los beneficios definidos se basa en tasas de bonos corporativos de alta calidad y en su defecto en bonos gubernamentales y e) Beneficios por terminación- En el caso de pagos por desvinculación o separación, la nueva NIF requiere realizar un análisis para definir si este tipo de pagos califica como beneficios por terminación o beneficios post-empleo, ya que depende de esto el momento de su reconocimiento contable.

A continuación se comenta lo más relevante de los pronunciamientos que entran en vigor a partir del 1 de enero de 2018, pero que permiten su aplicación anticipada, a partir del 1 de enero de 2016 (La CNSF no permite su aplicación anticipada):

NIF C-9, Provisiones, contingencias y compromisos

La NIF C-9, Provisiones, contingencias y compromisos, sustituye al Boletín C-9, Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos. Entre los principales cambios de la NIF C-9 con relación al Boletín C-9 son: a) se disminuyó del alcance de la NIF C-9 el tratamiento contable de los pasivos financieros, emitiéndose para ello la NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar, y b) Se ajustó la definición de pasivo, eliminándose el calificativo de virtualmente ineludible y se incluyó el término probable disminución de recursos económicos.

La Institución está en proceso de analizar los efectos que tendrán en sus estados financieros la adopción de las normas anteriores.

Diferencias con normas de información financiera mexicanas

El marco normativo contable aplicable a las instituciones de Fianzas, emitido por la CNSF, en algunos aspectos difiere de las NIF. A continuación, se mencionan las principales diferencias:

a) De acuerdo con NIF, la reserva de contingencia, no reúnen los requisitos para ser consideradas como pasivos, por lo que sus saldos e incrementos formarían parte de los resultados acumulados y del ejercicio, respectivamente, sin embargo, éstas se constituyen de acuerdo a las reglas establecidas por la CNSF.

b) La presentación y agrupación del balance general, en algunos aspectos, no se realiza de acuerdo a las NIF, adicionalmente las NIF requieren la preparación de los estados de resultados integrales y el estado de cambios en el capital contable, los cuales difieren de los estados de



CHUBB DE MEXICO,
 COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.

Av. Santa Fe No. 505, Piso 17 Colonia Cruz Manca Santa Fe, Delegación Cuajimalpa C. P. 05349 México, D. F.
 Tel. (5255) 5081-5600 – Fax (5255) 5081-5630

resultados y estados de variaciones en el capital contable, requeridos por la CNSF. Adicionalmente, existen diferencias en la preparación del estado de flujos de efectivo.

c) Las estimaciones de las cuentas por cobrar por cobros se determinan con base en las disposiciones emitidas de la CNSF.

Capital social

El capital social está integrado como se muestra a continuación:

| Descripción | Número de acciones | Importe |
|---|--------------------|-------------------|
| Acciones ordinarias nominativas, representativas del capital mínimo fijo sin derecho a retiro | 60,000,000 \$ | 60,000 |
| Acciones ordinarias nominativas, representativas del capital variable | 54,626,790 | 54,267 |
| Capital social histórico | | 114,627 |
| Incremento por actualización (hasta 2007) | | 246,994 |
| Capital social al 31 de diciembre de 2015 | | \$ 361,621 |

Capital mínimo pagado

Al 31 de diciembre de 2015, la Institución tiene cubierto el capital mínimo pagado establecido por la SHCP, para las operaciones que tiene autorizadas, dicho capital mínimo pagado está expresado en unidades de inversión (UDI) con valor al 31 de diciembre del año anterior a la fecha de los estados financieros. En 2015, el capital mínimo pagado fue de 12,183,846 de UDIS, equivalentes a \$65,563.

Disposición A8.2.1.18

Las inversiones en valores incluyen inversiones en títulos de deuda y de capital y se clasifican de acuerdo con la intención de uso que la Institución les asigna al momento de la adquisición. La Institución registra, clasifica y valúa sus inversiones de acuerdo a lo siguiente:

- Títulos de deuda

Se registran a su costo de adquisición al momento de su compra. Dichos títulos pueden ser clasificados para financiar la operación, para conservar a vencimiento o disponibles para su venta, valuándose de la siguiente forma:

Para financiar la operación. La inversión en instrumentos de deuda cotizados, se valúa a su valor razonable, tomando como base los precios de mercado dados a conocer por un proveedor de precios, o bien, por publicaciones oficiales especializadas en mercados internacionales. Los ajustes resultantes de las valuaciones se registran directamente en los resultados del ejercicio. El precio de mercado que se utilizó al 31 de diciembre de 2015 y 2014, fue el proporcionado por el proveedor de precios elegido por la Institución, con base en las disposiciones de la CNSF.



CHUBB DE MEXICO,
 COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.

Av. Santa Fe No. 505, Piso 17 Colonia Cruz Manca Santa Fe, Delegación Cuajimalpa C. P. 05349 México, D. F.
 Tel. (5255) 5081-5600 – Fax (5255) 5081-5630

Para conservar al vencimiento. Estas inversiones se valúan al cierre de cada mes de que se trate, con base en el método de costo amortizado, el cual consiste en amortizar la prima o el descuento en la adquisición de los títulos, durante el período que resta para su vencimiento.

En cualquier clasificación, los intereses y rendimientos de estas inversiones se reconocen en los resultados del ejercicio conforme se devengan.

Disponibles para su venta. Los títulos de deuda cotizados que se encuentren en esta clasificación, se deben valorar a su valor razonable, considerando los precios de mercado dados a conocer por proveedores de precios y en los títulos de deuda no cotizados se tomará como precio actualizado para valuación, el costo de adquisición.

La diferencia resultante de la valuación a mercado y la valuación conforme al método de interés efectivo o línea recta se reconoce en el capital contable, hasta que dichos títulos sean enajenados o cambiados de clasificación.

- Títulos de capital

Las inversiones en títulos de capital se registran al momento de su compra a su costo de adquisición. Dichos títulos pueden ser clasificados para financiar la operación o disponibles para su venta, valuándose de la siguiente forma:

Disponibles para su venta. Las inversiones en acciones cotizadas, se valúan de igual forma que la clasificación para financiar la operación, mientras que en las no cotizadas se tomará como precio actualizado para valuación el valor contable de la emisora y los ajustes resultantes de las valuaciones se llevan a la cuenta de capital denominada superávit por valuación.

Las inversiones se clasificaron como se muestra a continuación:

| | 2015 | | |
|-------------------------------|--|--------------------------------------|-------------------|
| | Para financiar la operación | Disponibles para su venta | Total |
| Valores gubernamentales | \$ 334,653 | \$ 60,000 | \$ 394,653 |
| Valores de empresas privadas: | | | |
| Tasa conocida | 45,818 | - | 45,818 |
| Valuación neta | (6,872) | (5) | (6,877) |
| Deudores por intereses | 2,045 | 350 | 2,395 |
| Total | \$ 375,644 | \$ 60,345 | \$ 435,989 |

b) Régimen de inversiones

De acuerdo con las disposiciones legales en vigor, la Institución debe mantener ciertas inversiones en valores para cubrir las obligaciones representadas por las reservas técnicas. Al 31 de diciembre de 2015 la Institución presentó un exceso neto en la cobertura de sus reservas técnicas de \$366,855.

Cabe mencionar que la Institución no realizó durante el ejercicio 2014 ninguna transferencia de Títulos entre categorías, por lo que no registró en su Estado de Resultados ninguna pérdida o ganancia derivada de la situación mencionada.



CHUBB DE MEXICO,

COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.

Av. Santa Fe No. 505, Piso 17 Colonia Cruz Manca Santa Fe, Delegación Cuajimalpa C. P. 05349 México, D. F.

Tel. (5255) 5081-5600 – Fax (5255) 5081-5630

También cabe señalar que la Institución no tuvo eventos extraordinarios que pudieran afectar la valuación de la cartera de instrumentos financieros; tampoco efectuó ventas de Instrumentos catalogados para “Conservar a Vencimiento”.

Disposición A8.2.1.19

Esta Institución no tiene asuntos pendientes de resolución que pudieran originar un cambio en la valuación de sus activos, pasivos y capital reportados.

Disposición A8.2.1..23

La compañía no celebro durante 2015 operaciones de reaseguro financiero.

Disposición A8.2.1.27

La Institución tiene establecido un plan de retiro para sus empleados (beneficio definido combinado con contribución definida). Los beneficios bajo el primer componente del plan se basan, principalmente, en los años de servicio cumplidos por el trabajador y su remuneración a la fecha de retiro. Las obligaciones y costos correspondientes a dicho plan, así como los correspondientes a las primas de antigüedad, que el personal tiene derecho a percibir al terminar la relación laboral, se reconocen con base en estudios actuariales elaborados por expertos independientes a través de contribuciones que la Institución administra.

A continuación se presenta un resumen de los conceptos más significativos del cálculo actuarial estimado al 31 de diciembre de 2015:

| | 2015 | | | |
|--|--------------|---------------------|------------------------------------|--------------|
| | Pensiones | Prima de antigüedad | Beneficios por terminación laboral | Total |
| Obligación por beneficios definidos | \$ (18,745) | \$ (461) | \$ (886) | \$ (20,092) |
| Activos del plan | 15,526 | 535 | - | 16,061 |
| Situación financiera | (3,219) | 74 | (886) | (4,031) |
| Mejoras al plan no reconocidas | 232 | - | - | 232 |
| Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia | 8,536 | 58 | - | 8,594 |
| (Pasivo)/activo neto proyectado | 5,549 | 132 | (886) | 4,795 |
| Costo neto del período | \$ 1,631 | \$ 42 | \$ 192 | \$ 1,865 |

Hipótesis económicas:

| | 2015 |
|-----------------------------|-------|
| Tasa de descuento | 7.75% |
| Tasa de incremento salarial | 5.00% |
| Inflación considerada | 3.5% |



CHUBB DE MEXICO,
COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.

Av. Santa Fe No. 505, Piso 17 Colonia Cruz Manca Santa Fe, Delegación Cuajimalpa C. P. 05349 México, D. F.
Tel. (5255) 5081-5600 – Fax (5255) 5081-5630

En 2015 el monto acumulado de las aportaciones definidas ascendieron a \$14,

Los principales conceptos que se derivan del estudio actuarial son los siguientes:

- Las obligaciones por beneficios proyectados, son deudas con los trabajadores por servicios prestados calculados con los sueldos proyectados.
- Los activos del plan son los recursos que han sido específicamente destinados para cubrir los beneficios al retiro.
- El costo neto del periodo, es la suma del costo laboral más el costo financiero, la amortización de los servicios anteriores no amortizados y las modificaciones al plan, disminuido del rendimiento esperado.
- El costo laboral, es la diferencia del valor presente de los beneficios proyectados al cierre del ejercicio y el valor presente de los beneficios proyectados al inicio del periodo, sin considerar el costo financiero.
- Servicios anteriores y modificaciones al plan, representa el reconocimiento retroactivo de los beneficios que se otorgan a los trabajadores en el plan de remuneraciones al retiro al momento de establecerse.

Los lineamientos que se utilizaron para determinar el cálculo de las prestaciones por jubilación son los siguientes:

Componente beneficio definido

- a) Requisitos mínimos para la jubilación: La edad de jubilación es de 65 años, o bien, 50 años de edad, con 10 años de servicio, en cuyo caso, se aplicará una reducción actuarial del 5% por cada año en el cual el retiro se anticipe a los 65 años de edad.
- b) Sueldo para efectos del plan: sueldo nominal, incluyendo el aguinaldo, prima de vacaciones y fondo de ahorro.
- c) Sueldo pensionable: Es el promedio del sueldo para efectos del plan de los últimos 12 meses anteriores a la fecha de retiro.
- d) Servicio pensionable: Todos los años y meses completos de servicios prestados desde la fecha de ingreso del empleado a la empresa y hasta la fecha de jubilación.
- e) Forma normal de pago: Vitalicia mancomunada del 100% con el cónyuge con diferencia de 3 años con garantía de 240 pagos y pagaderos 13 veces al año.

Componente contribución definida

- a) Sueldo para efectos del plan: Sueldo nominal.



CHUBB DE MEXICO,

COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.

Av. Santa Fe No. 505, Piso 17 Colonia Cruz Manca Santa Fe, Delegación Cuajimalpa C. P. 05349 México, D. F.
Tel. (5255) 5081-5600 – Fax (5255) 5081-5630

- b) Requisitos de elegibilidad: Estar dispuesto a realizar contribuciones periódicas que sean definidas para el plan, para que a su vez, la Institución efectúe las contribuciones correspondientes al plan de pensiones.

Contribuciones de los empleados

- Mínima: 1% del sueldo para efectos del plan.
- Máxima: 7% del sueldo para efectos del plan.

Contribuciones de la Institución

La contribución sujeta a aportación de la Institución será equivalente a:

- 2% del sueldo para efectos del plan.
- 6.5% del sueldo para efectos del componente de contribución definida que exceda 25 salarios mínimos generales del D.F. sin exceder el 3% del sueldo para efectos del componente de contribución definida.
- 4% del sueldo para efectos del componente de contribución definida que exceda 100 salarios mínimos generales del D.F. sin exceder el 2% del sueldo para efectos del componente de contribución definida.

La aportación que realice la Institución estará sujeta a la antigüedad del empleado.

Activos del plan

Los tipos de instrumentos y montos en que se encuentran invertidas las reservas son los siguientes:

| | 2015 |
|------------------------------|------------------|
| Valores de empresas privadas | \$ 27,996 |
| Valores gubernamentales | 184 |
| Valuación neta | 2,249 |
| Deudores por intereses | 13 |
| Total | <u>\$ 30,442</u> |

Disposición A8.2.1.31.

Al cierre del ejercicio 2015, la institución no presenta en sus estados financieros bienes registrados por arrendamiento financiero y no tiene celebrados contratos por ese concepto.



CHUBB DE MEXICO,
COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.

Av. Santa Fe No. 505, Piso 17 Colonia Cruz Manca Santa Fe, Delegación Cuajimalpa C. P. 05349 México, D. F.
Tel. (5255) 5081-5600 – Fax (5255) 5081-5630

Disposición A8.2.1.32.

La institución no ha realizado emisión de obligaciones subordinadas u otro tipo de crédito de esta naturaleza

Disposición A8.2.1.34

Al cierre de diciembre de 2015, la institución no presento actividades interrumpidas que afecten el estado de resultados a esa fecha.

Disposición A8.2.1.36

Eventos subsecuentes

El 4 de abril de 2013 y 19 de diciembre de 2014, fueron publicadas la nueva Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y la nueva Circular Única de Seguros y Fianzas, respectivamente; las cuales, entraron en vigor el 4 de abril de 2015.

Los principales objetivos que se persiguen con las nueva Ley y Circular, se mencionan a continuación:

- a) Lograr mayor precisión en la determinación del Requerimiento de Capital de las instituciones de seguros, basado en los riesgos a que estén sujetas.
- b) Establecer un gobierno corporativo más robusto y con mayores responsabilidades.
- c) Lograr una mejor administración de riesgos.
- d) Lograr una mayor supervisión por parte de la CNSF.
- e) Lograr mayor transparencia y una mejor revelación de información al público en general.
- f) Establecer la estimación máxima de los activos y la estimación mínima de las obligaciones y responsabilidades.

No obstante a que la Ley y la Circular entraron en vigor el 4 de abril de 2015, se publicaron algunas disposiciones transitorias que permitieron que los siguientes aspectos entraran en vigor a partir de enero de 2016: (i) criterios contables para la estimación de activos y pasivos, (ii) la constitución, valuación, incremento y registro de las reservas técnicas, (iii) cálculo de base de inversión y (iv) cobertura del requerimiento de capital de solvencia, entre otros.

Los criterios de contabilidad aplicables a las Instituciones de Seguros y Fianzas, a partir del 1 de enero de 2016, se encuentran contenidos en el título 22 “De la contabilidad y los estados financieros”, capítulo 22.1 “De los criterios contables para la estimación de los activos y pasivos de las Instituciones y Sociedades Mutualistas.”

Los principales cambios en los criterios contables son los siguientes:

- **Inversiones.** La categoría de inversiones para mantener a su vencimiento ya no es permitida, excepto para las instituciones de seguros de pensiones. Esta situación generará que en la adopción del cambio contable se reclasifiquen las inversiones de esta categoría a inversiones disponibles para su venta con la consecuente revaluación a



CHUBB DE MEXICO,
 COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.

Av. Santa Fe No. 505, Piso 17 Colonia Cruz Manca Santa Fe, Delegación Cuajimalpa C. P. 05349 México, D. F.
 Tel. (5255) 5081-5600 – Fax (5255) 5081-5630

mercado, reconociendo dicha revaluación en el capital contable conjuntamente con su efecto de impuesto diferido.

- **Opción de diferimiento de liberación de reservas.** Cuando se presente un decremento neto en la reserva de riesgos en curso o en la reserva de siniestros ocurridos no reportados o en ambas, respecto de la metodología que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2015, las compañías pueden optar por liberar el monto del decremento total en un plazo máximo de dos años y en línea recta, reconociéndolo en los resultados técnicos.
- **Importes recuperables de reaseguro.** Se requiere determinar un monto de estimación por la probabilidad de incumplimiento de los reaseguradores para las reservas de siniestros pendientes y la de riesgos en curso, en adición a la estimación de cuentas de cobro dudoso establecida actualmente que se deberá seguir determinando sobre las cuentas por cobrar a los reaseguradores.
- **Préstamos.** Por los créditos otorgados se deberá reconocer una estimación preventiva de riesgos crediticios con base en la metodología establecida por el regulador. Adicionalmente se establecieron reglas de operación y administración para estas operaciones y un manual de crédito para su gestión.
- **Reglas de presentación.** Derivado de los cambios en los criterios contables, se prevén cambios en la presentación de los estados financieros.
- **Supletoriedad.** Se permite la aplicación a la NIF A-8 “Supletoriedad” cuando las Instituciones consideren que no existe algún criterio de contabilidad aplicable a algunas de las operaciones que realiza.

De acuerdo con la Norma de Información Financiera B-1 “Cambios contables y corrección de errores”, la adopción de los nuevos criterios contables se deberá efectuar al inicio del ejercicio 2016. Asimismo, el reconocimiento de estos nuevos criterios contables, deberá efectuarse de manera retrospectiva con excepción de lo relativo a reservas técnicas en caso de elegir la opción mencionada en el párrafo anterior de **“Opción de diferimiento de liberación de reservas”**

- a. La CNSF ha requerido, que se preparen los estados financieros del 2015, con base en los nuevos criterios contables, cuya fecha de entrega será el 4 de marzo de 2016.
- b. Como se mencionó en el apartado de cambios contables, existe una opción para que el reconocimiento de la liberación de las reservas técnicas que se genere con el nuevo enfoque metodológico de cálculo, se pueda reconocer de manera gradual en los estados de resultados de 2016 y 2017, en lugar de reconocer su efecto en el capital contable.

Del análisis realizado a la fecha por la Institución, se ha identificado que los renglones de los estados financieros que tendrán mayores impactos son los siguientes:

- a) Inversiones en valores.
- b) Saldos recuperables de reaseguro.
- c) Reservas técnicas.
- d) Impuestos a la utilidad.



CHUBB DE MEXICO,
COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.

Av. Santa Fe No. 505, Piso 17 Colonia Cruz Manca Santa Fe, Delegación Cuajimalpa C. P. 05349 México, D. F.
Tel. (5255) 5081-5600 – Fax (5255) 5081-5630

A la fecha de emisión de estos estados financieros, existen algunas modificaciones a los criterios contables que se encuentran en análisis para su aprobación por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

La institución está en proceso de determinar los efectos cuantitativos de dichos cambios en su información financiera.

Otras notas de revelación

Calificación de calidad crediticia

De conformidad con lo establecido en el párrafo cuatro de la disposición transitoria A7.1.1.3 del capítulo 1.1 del Anexo Transitorio 7 de la Circular Única de Seguros y Fianzas se da a conocer que al 31 de diciembre de 2015 la compañía obtuvo la calificación Aa1.mx con perspectiva positiva, dicha calificación fue emitida por la calificadora Moody's.